



## Resolución Directoral

*Lima, 12 de marzo 2024*

### VISTO:

NOTA INFORMATIVA N° 000021-2024-DCIRUGÍA/HSR, sobre la propuesta de profesional como responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular del Hospital Santa Rosa, emitida por la oficina de Servicio de Especialidades Quirúrgica con fecha 19 de febrero del 2024, y el Memorando N° 000004-2024-SESPECIALIDADESCI/HSR de fecha 19 de febrero del 2024; e informe Legal N° 00087-2024-OAJ/HSR de fecha 12 de marzo del 2024, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral I y II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Programas Presupuestales tienen como propósito, el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PP 018 tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales; que, el Hospital Santa Rosa, es una Entidad de Salud Nivel III, responsable de brindar una atención descentralizada a todos los pacientes que concurren a la institución y lograr respuestas efectivas ante las distintas enfermedades e implementar programas de atención sanitaria eficiente e innovadores que satisfagan las necesidades de los pacientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 398-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG, de fecha 10 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Hospital Santa Rosa, en donde se establece como función específica de la Dirección

General, en el numeral 4.18, la aprobación de documentos de Gestión según las normas vigentes;

Que, mediante el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 000021-2024-DCIRUGÍA/HSR de fecha 19 de febrero del 2024, el Departamento de Cirugía comunica al Director General, que la Jefatura del Servicio de Especialidades Quirúrgicas, propone a la M.C. NORMA SUSANA OSORIO SEDANO como responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular del PP 018 – Enfermedades no transmisible, en reemplazo de la M.O Kelly Herencia Anaya;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa, y;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 027-2019-SA, que establece criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir el año 2020, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la M.O Kelly Rosario Herencia Anaya, como responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular del PP 018.

**ARTICULO 2°. - DESIGNAR** a la servidora M.C. NORMA SUSANA OSORIO SEDANO como responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular del PP 018.

**ARTICULO 3°- NOTIFIQUESE** a las servidoras señalados en los Artículos 1° y 2°; en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art 20°, 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444.Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO 4°. - DISPONER** a la oficina de Estadística e informática efectuar la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/FCM/gzv

Distribución:

- Dirección General HSR
- Dirección Adjunta HSR
- Oficina de Asesoría Jurídica HSR
- Archivo